



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-136334545- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-539-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° RE-2023-136338170-APN-DTD#JGM y obrante en el documento N° RE-2023-136334489-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **736/25** y **737/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.31 11:03:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.31 11:03:46 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre del 2023, comparecen por una parte el **Sr. Jorge Alberto Sola** DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario General y el **Sr. Daniel Jorge Navazo** DNI N° 14.952.175, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, y la **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el **Sr. Mariano Chaiman** DNI N° 25.234.777 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y apoderado, en representación de **EXPERTA SEGUROS S. A. U.**, con domicilio constituido en la calle Av. Del Libertador 6902 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERO: GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA.-

Que en el marco de la presente acta acuerdo, se ha convenido el pago de un "Bono Extraordinario" de carácter no remunerativo.

En dicho marco, las partes, en el ámbito de su capacidad de negociación, han convenido el pago a todos los trabajadores que hayan ingresado a la compañía antes del 31 de diciembre del 2022 encuadrados en el CCT 264/1995, de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez.

La metodología de cálculo será la siguiente:

Importe según tablas que se detallan a continuación:

Área Administrativa

Categoría Laboral	Importe
Empleado Grupo Inicial	\$420.000
Empleado Grupo I	\$420.000
Empleado Grupo II	\$420.000
Empleado Grupo III	\$420.000
Empleado Grupo IV	\$420.000

Area Jerárquicos

Categoría Laboral	Importe
Empleado Jerárquico Grupo I	\$470.000
Empleado Jerárquico Grupo II	\$567.000

SEGUNDA: PLAZOS Y MODALIDAD DE PAGO.-

La gratificación establecida en la cláusula primera del presente acuerdo, será acreditada a los trabajadores dentro de los siguientes cinco días desde la firma del presente acuerdo. Cabe destacar que esta gratificación engloba los siguientes conceptos: bonos, compensaciones extraordinarias, gratificaciones y similares que se suscriban en el marco del CCT 264/1995 que entren en vigencia a partir del mes de noviembre de 2023 y hasta el 31 de Octubre de 2024, o cualquier otro bono o suma similar actual o futura, remunerativa o no remunerativa, emanada de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional o a través de una ley que sea refrendada por el Congreso de la Nación Argentina, los que serán absorbidos hasta su concurrencia.

TERCERA: TRABAJADORES JORNADA REDUCIDA.-

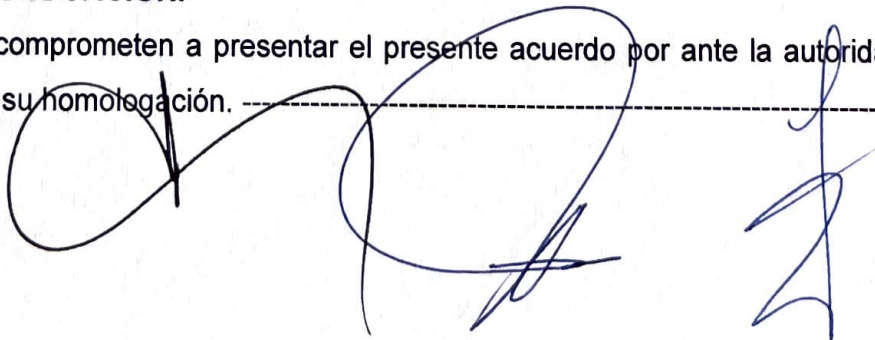
La suma establecida en la cláusula primera del presente es la correspondiente para los trabajadores que cumplan la jornada completa de trabajo. Aquellos trabajadores que tengan una jornada de trabajo reducida percibirán el proporcional de acuerdo a la carga horaria que desempeñen.

CUARTA: ABSORCIÓN.-

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento y de acuerdo con lo descrito en la cláusula segunda del presente acuerdo.

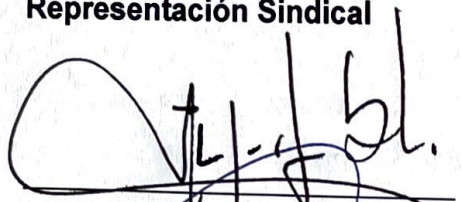
QUINTA: HOMOLOGACIÓN.-

Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación. -----

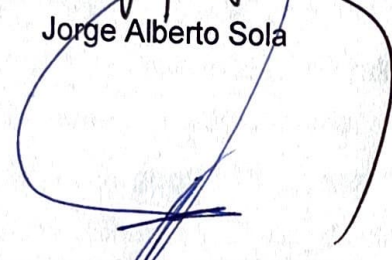


En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación Sindical



Jorge Alberto Sola

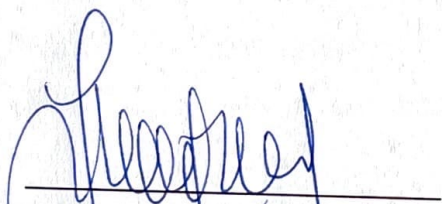


Daniel J. Navazo

Representación Empresaria



Mariano Chaiman



Alelí Natalia Prevignano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.15 13:12:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.15 13:12:49 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre del 2023, comparecen por una parte el **Sr. Jorge Alberto Sola** DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario General y el **Sr. Daniel Jorge Navazo** DNI N° 14.952.175, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, y la **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el **Sr. Mariano Chaiman** DNI N° 25.234.777 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y apoderado, en representación de **EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A.**, con domicilio constituido en la calle Av. Del Libertador 6902 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERO: GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA.-

Que en el marco de la presente acta acuerdo, se ha convenido el pago de un “Bono Extraordinario” de carácter no remunerativo.

En dicho marco, las partes, en el ámbito de su capacidad de negociación, han convenido el pago a todos los trabajadores que hayan ingresado a la compañía antes del 31 de diciembre del 2022 encuadrados en el CCT 264/1995, de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez.

La metodología de cálculo será la siguiente:

Importe según tablas que se detallan a continuación:

Área Administrativa

Categoría Laboral	Importe
Empleado Grupo Inicial	\$420.000
Empleado Grupo I	\$420.000
Empleado Grupo II	\$420.000
Empleado Grupo III	\$420.000
Empleado Grupo IV	\$420.000

Area Jerárquicos

Categoría Laboral	Importe
Empleado Jerárquico Grupo I	\$470.000
Empleado Jerárquico Grupo II	\$567.000

SEGUNDA: PLAZOS Y MODALIDAD DE PAGO.-

La gratificación establecida en la cláusula primera del presente acuerdo, será acreditada a los trabajadores dentro de los siguientes cinco días desde la firma del presente acuerdo. Cabe destacar que esta gratificación engloba los siguientes conceptos: bonos, compensaciones extraordinarias, gratificaciones y similares que se suscriban en el marco del CCT 264/1995 que entren en vigencia a partir del mes de noviembre de 2023 y hasta el 31 de Octubre de 2024, o cualquier otro bono o suma similar actual o futura, remunerativa o no remunerativa, emanada de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional o a través de una ley que sea refrendada por el Congreso de la Nación Argentina, los que serán absorbidos hasta su concurrencia.

TERCERA: TRABAJADORES JORNADA REDUCIDA.-

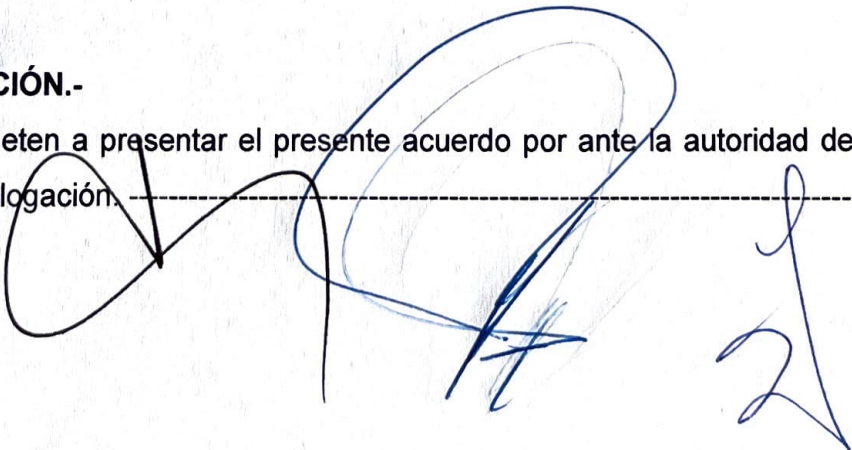
La suma establecida en la cláusula primera del presente es la correspondiente para los trabajadores que cumplan la jornada completa de trabajo. Aquellos trabajadores que tengan una jornada de trabajo reducida percibirán el proporcional de acuerdo a la carga horaria que desempeñen.

CUARTA: ABSORCIÓN.-

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento y de acuerdo con lo descrito en la cláusula segunda del presente acuerdo.

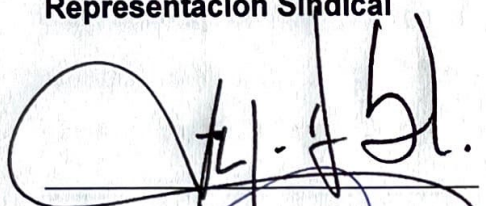
QUINTA: HOMOLOGACIÓN.-

Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. A large, prominent circular stamp, also in blue ink, is overlaid on the text. To the right of the stamp, there is a large handwritten number '2'. The text 'Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.' is partially obscured by these markings.

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

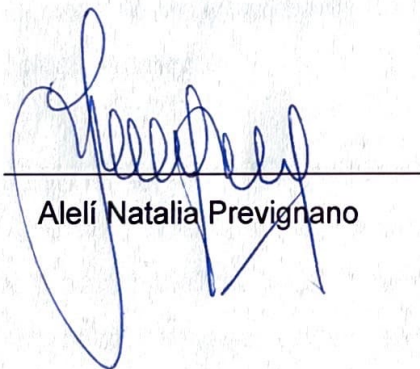
Representación Sindical

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J.A. Sola', written over a horizontal line.

Jorge Alberto Sola

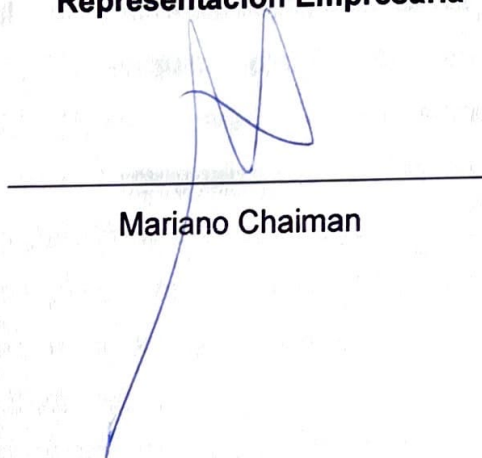
A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line.

Daniel J. Navazo

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Aleli Natalia Prevignano', written over a horizontal line.

Alelí Natalia Prevignano

Representación Empresaria

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mariano Chaiman', written over a horizontal line.

Mariano Chaiman



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.15 13:08:29 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.15 13:08:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 539-25 Acu 736/737-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.